

RESOLUCIÓN N° 107 de 2019

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 672 de 2018, y la Resolución de Delegación 056 de 2019 modificada por la Resolución 170 del 23 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 y el Decreto 672 de 2018.

Que mediante Resolución 056 de 2019, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al Jefe de la Entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad inició el proceso de Licitación Pública **SDM-LP-026-2019**, cuyo objeto consiste en: **“REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección, se rigió por la modalidad de selección correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Que el presupuesto oficial para contratar el objeto mencionado, corresponde a **VEINTISEIS MIL QUINEINTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$26.525.000.000) M/LEGAL** suma que incluye IVA, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que el contrato se suscribirá por el ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial y su ejecución será a monto agotable, reconociendo y pagando los precios unitarios presentados por el proponente adjudicatario en su correspondiente propuesta económica.

Que para la ejecución del objeto de la presente licitación se han distribuido en cinco (5) zonas a saber, a cada una de ellas se le ha asignado la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.305.000.000) MONEDA CORRIENTE**.

Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de licitación pública y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2019, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N°1483 del 04 de abril de 2019, por valor de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$26.525.000.000) M/LEGAL**, correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143, concepto 143 – Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión 1032, “Gestión y control de tránsito y transporte, expedido por la Subdirección Financiera.

RESOLUCIÓN N° 107 de 2019

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019”

Que el plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 23 DE MAYO de 2019, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el proyecto de pliego electrónico, el proyecto de anexo complementario, el estudio previo, el anexo técnico, el estudio del sector y el aviso de convocatoria del proceso de Licitación Pública SDM-LP-026-2019.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones de índole técnico, financiero y jurídico, las cuales fueron debidamente contestadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, el 21 de junio de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad mediante acto administrativo motivado de carácter general Resolución 077 del 21 de junio de 2019, ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Selección de Licitación Pública.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 26 de junio de 2019 se llevó a cabo audiencia para la estimación, tipificación y asignación de riesgos, en la cual se hicieron presente los interesados que se relacionan en el listado publicado en la plataforma SECOP II.

Que se contó con el acompañamiento de la Veeduría Distrital en el desarrollo de la Audiencia para la estimación, tipificación y asignación definitiva de riesgos.

Que el 10 de julio de 2019 se expidió la Adenda # 1, modificando aspectos técnicos.

Que el 16 de julio de 2019, se llevó a cabo acto de cierre a través de la plataforma SECOP II, en el cual se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

#	PROPONENTE
1	CONSORCIO SEÑALIZA BTA
2	CONSORCIO F2T
3	UT SEÑALVIAS BOGOTÁ
4	UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIÓN INTEGRAL 2019
5	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS
6	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
7	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN D.C.
8	CONSORCIO BOGOTÁ 2019

RESOLUCIÓN N° 107 de 2019

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019”

9	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.
10	GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS
11	CONSORCIO DFD BOGOTA 2019
12	UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIÓN BOGOTÁ 2019

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes hasta el 23 de julio de 2019, dando como resultado el siguiente informe de evaluación preliminar:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO SEÑALIZA BTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
2	CONSORCIO F2T	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	390
3	UT SEÑALVIAS BOGOTÁ	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
4	UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIÓN INTEGRAL 2019	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
5	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
6	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
7	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN D.C.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
8	CONSORCIO BOGOTÁ 2019	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	
9	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
10	GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	
11	CONSORCIO DFD BOGOTA 2019	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	
12	UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIÓN BOGOTÁ 2019	RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO	

Que el 23 de julio de 2019 se publicó el informe de evaluación, dándose traslado a los proponentes hasta el 30 de julio de 2019, término en el cual los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones, de conformidad con el artículo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1993, y artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1882 de 2018.

Que las observaciones al informe de evaluación y las respuestas a estas se dieron a conocer al Comité contractual por parte del Comité Evaluador el 12 de agosto de 2019.



RESOLUCIÓN N° 107 de 2019

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019”

Que el 12 de agosto de 2019, se publicó el informe final de evaluación y las respuestas a las observaciones al informe de evaluación preliminar en el SECOP II en los siguientes términos:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO SEÑALIZA BTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
2	CONSORCIO F2T	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
3	UT SEÑALVIAS BOGOTÁ	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
4	UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIÓN INTEGRAL 2019	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
5	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
6	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
7	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN D.C.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
8	CONSORCIO BOGOTÁ 2019	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	
9	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
10	GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
11	CONSORCIO DFD BOGOTA 2019	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
12	UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIÓN BOGOTÁ 2019	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4. del anexo complementario definitivo se convocó a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, con el fin de realizar el control social al proceso de selección, en concordancia con las funciones que les corresponden a las mismas, previstas en el Artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

Que el 14 de agosto a las 10:00 a.m. inició la audiencia de adjudicación, presentándose observaciones al informe definitivo por parte de:

CONSORCIO SEÑALIZ BTA, por medio de apoderado Dr. EDUARDO CORTES CAICEDO
 CONSORCIO F2T, por medio del representante legal Señor YESID FERREIRA VILLEGAS
 UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIÓN INTEGRAL 2019, por medio de apoderado Dr. JAIRO ENRIQUE ROSERO ORTIZ
 CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL, por medio de apoderada Dr. YULI MARCELA LÓPEZ CIFUENTES
 CONSORCIO SEÑALIZACIÓN D.C. por medio de apoderado al Señor LUIS MARIO VARÓN RAMÍREZ
 GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S. por medio de apoderado Dr. SAID NAVILAMK BELTRÁN
 CONSORCIO DFD BOGOTÁ. Por medio del Representante Legal JULIO ANDRES RODRIGUEZ VILLEGAS

RESOLUCIÓN N° 107 de 2019

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019”

Que en la Audiencia de Adjudicación se hizo presente la VEEDURIA DISTRITAL, Dra. Erika Negrete González, quien manifestó no tener ninguna observación.

Que en aras de salvaguardar el principio de transparencia y selección objetiva se decidió suspender la Audiencia de Adjudicación, para verificar el informe de evaluación técnico y jurídico, con base en las observaciones presentadas en el desarrollo de la Audiencia.

Que el 14 de agosto se reanudó la audiencia, indicando que por el número de observaciones la audiencia se suspendería y se reiniciaría el 15 de agosto de 2019 a las 10:00 a.m.

El 15 de agosto siendo las 10:00 A., se reanudó la Audiencia de adjudicación para continuar con el desarrollo de la misma.

Que en audiencia el Comité Evaluador, técnico, jurídico dio respuesta a las observaciones presentadas, en audiencia de adjudicación.

Que el CONSORCIO BOGOTÁ 2019, presentó escrito de observaciones en relación con el Informe final publicado el 12 de agosto de 2019, al cual se dio lectura en audiencia y se respondieron las observaciones en la misma.

Que conforme a las contra-observaciones efectuadas en audiencia y una vez verificado por el Comité evaluador se modificó el Informe Final de Evaluación quedando así:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO SEÑALIZA BTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
2	UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIÓN INTEGRAL 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	390
3	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
4	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
5	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN D.C.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400
6	GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400

Que de conformidad con las respuestas otorgadas en audiencia y el Informe Final de Evaluación se otorga la palabra a los proponentes, indicando que solo se darán respuestas a aquellas sobre las cuales la Entidad no se halla pronunciando, que no serán de recibo las que ya se respondieron en el desarrollo del proceso y de la audiencia de adjudicación.

Que se presentan observaciones por la UNIÓN TEMPORAL SEÑALIZACIÓN INTEGRAL 2019, y CONSORCIO BOGOTÁ 2019 Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.AS., dándoles respuesta a las observaciones.

Que de conformidad con el numeral 6.2.1 del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el “Sobre 2 económico” Anexo N° 8 de los oferentes habilitados.



RESOLUCIÓN N° 107 de 2019

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019”

Que de conformidad con el numeral 6.2.1.3 del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo la metodología para evaluar la oferta económica obedeció a tres opciones así: 1. MEDIA GEOMETRICA, 2. MEDIA ARMONICA 3. y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE LINEAL.

Que uno de los asistentes, en presencia de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, los proponentes, y la Veeduría Distrital sorteo la Balota sacando el número 1. Correspondiente a MEDIA GEOMÉTRICA.

Que una vez realizada la verificación de las propuestas económicas se determinó que no había lugar a corrección aritmética a las propuestas presentadas por 1. CONSORCIO SEÑALIZA BOGOTÁ, 2. UT SEÑALIZACION INTEGRAL 2019, 3. MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS, 4. CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL, 5. CONSORCIO SEÑALIZACION DC, 6. GESTIÓN VIAL INTEGRAL.

Que el evaluador financiero de acuerdo con la fórmula escogida, procedió a realizar la evaluación de la oferta económica de acuerdo con la alternativa MEDIA GEOMETRICA, arrojando como resultado el siguiente:

NUMERO	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
1	CONSORCIO SEÑALIZA BOGOTÁ	\$ 5.182.990.550	597,43
2	UT SEÑALIZACION INTEGRAL 2019	\$ 5.212.265.509	599,19
3	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS	\$ 5.209.782.085	599,48
4	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL	\$ 5.204.130.641	599,87
5	CONSORCIO SEÑALIZACION DC	\$ 5.205.270.327	600,00
6	GESTIÓN VIAL INTEGRAL	\$ 5.217.244.715	598,62

Que el informe final de factores ponderables es el siguiente:

PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL + PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO SEÑALIZA BOGOTÁ	400	997,43	5
UT SEÑALIZACION INTEGRAL 2019	390	989,19	6
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS	400	999,48	3
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL	400	999,87	2
CONSORCIO SEÑALIZACION DC	400	1.000,00	1
GESTIÓN VIAL INTEGRAL	400	998,62	4

RESOLUCIÓN N° 107 de 2019

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019”

Que de acuerdo con el orden de elegibilidad establecido cada proponente escogió la zona a adjudicar en el siguiente sentido:

ZONA 1	NORTE	CONSORCIO SEÑALIZA BTA
ZONA 2	NOR - OCCIDENTE	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL
ZONA 3	SUR - OCCIDENTE	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN D.C.
ZONA 4	ORIENTE	GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S
ZONA 5	SUR	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Que conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los resultados definitivos del informe de verificación y evaluación de propuestas realizado por el Comité Evaluador en audiencia de adjudicación, el Comité Contractual recomendó al Ordenador del Gasto de la Secretaría Distrital de Movilidad, Subsecretario de Gestión de Movilidad **ADJUDICAR** el presente proceso de Licitación PÚBLICA **SDM-LP-26-2019**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección **SDM-LP-0262019**, cuyo objeto consiste en **“REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C** al proponente:

ZONA NORTE, al **CONSORCIO SEÑALIZA BTA** por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.305.000.000) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada y por ser la oferta que cumplió con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, adendas y la propuesta presentada.

ZONA NOR-OCCIDENTE, a **MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL**, identificada con **NIT. 830122801-8**, por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.305.000.000) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada y por ser la oferta que cumplió con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, adendas y la propuesta presentada.

ZONA SUR – OCCIDENTE al **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN D.C.** por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.305.000.000) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada y por ser la oferta que cumplió con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, adendas y la propuesta presentada.

ZONA ORIENTE a **GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S**, identificada con **NIT. 900515890-4**, por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.305.000.000) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada y por ser la oferta que cumplió con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, adendas y la propuesta presentada.

ZONA SUR al **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**, por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.305.000.000) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada y por ser la oferta que cumplió con los lineamientos

RESOLUCIÓN N° 107 de 2019

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019”

plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, adendas y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los contratos correspondientes a la presente adjudicación sean elaborados por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad observando los requisitos y disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y sus anexos, las adendas y el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución queda notificada en estrados conforme al numeral 2 artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D. C., el 16 de agosto de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Ordenador del Gasto

Proyecto: Yuly Angélica Pérez Vacca – Abogada D.C.
Aprobo: Angelica María Ramirez Garza – Directora de Contratación